

ALIANZ CANINE WORLDWIDE - ESPAÑA



En cumplimiento de la Directiva Europea 174/91
Reconocimiento Oficial de acuerdo con el Real Decreto 558/2001 de 25 de Mayo
Ctra. de Madrid N-301, km 384- 30500- Molina de Segura (Murcia)- ESPAÑA- EUROPA
Tel. +00 34 911 252 458 / +0034 968 386 244 – Fax. +00 34 901 708 111

www.alianzfederation.com info@alianzfederation.com



NORMATIVAS JUECES EXPOSICIONES NACIONALES

Índice General:

1. Normas Generales.
2. Requisitos Necesarios: solicitud para Formarse como Juez de Exposiciones, exámenes y nombramiento de los Jueces de Exposiciones con Diploma exclusivo de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España.
3. Razas Caninas, morfología y fenotipo.
4. Jueces en Exposiciones Nacionales.
5. Condiciones de admisión como Juez de Exposiciones Nacionales.
6. Trabajo de un Juez en Exposiciones Nacionales.
7. Organización para la realización de viajes.
8. Comportamiento ético y diplomático de un Juez en Exposiciones Nacionales.
9. Sanciones y expedientes de expulsión.
10. Desarrollo y cumplimiento de la Normativa.

1) NORMAS GENERALES.

Las Normativas son obligatorias para las organizaciones caninas miembros o entidades reconocidas y colaboradoras de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España. La finalidad es trabajar y colaborar con unas normas que unifiquen y eviten disparidad de criterios.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: para toda persona (hombre o mujer) aceptado por su asociación canina miembro de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España como juez de exposiciones y poder acceder a la formación de ser Juez Nacional. Cada asociación puede tener sus propias normas que la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España respeta. No obstante, las reglas propias de cada entidad no pueden estar en contradicción con el presente reglamento de Jueces Nacionales, bajo ninguna circunstancia, para estar unificados y no caer en contradicciones que no nos beneficiarían y crearían disparidad de criterios.

2) REQUISITOS NECESARIOS:

SOLICITUD PARA FORMARSE COMO JUEZ DE EXPOSICIONES, EXÁMENES Y NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES DE EXPOSICIONES CON DIPLOMA EXCLUSIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL ALIANZ CANINE WORLDWIDE - ESPAÑA”.

La instancia general de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España es la solicitud básica para iniciar cualquier proceso. Los candidatos a ser Juez de Exposiciones Caninas Nacionales deben ser aceptados bajo las reglas oficiales de la asociación a la que el juez pertenece previamente para poder ser Juez de la Federación Nacional.

Es responsabilidad de cada entidad la de organizar cursos de formación y profesionalización para los solicitantes a ser jueces, para que tengan una formación y conocimientos de gran calidad, la formación de un juez es continua y actualizable anualmente.

Se debe de actualizar la formación de los jueces nacionales anualmente con programas de entrenamientos y prácticas. Las prácticas han de ser satisfactorias de modo que los candidatos y jueces dominen las disciplinas necesarias para una buena ejecución de la labor a desarrollar en los distintos tipos de eventos.

Estos cursos de formación y los de actualización deben ser realizados por los jueces que deseen perfeccionar y confirmar sus conocimientos, también luego de una larga ausencia así como por aquellos jueces que deseen solicitar razas adicionales y ampliar sus grupos de juicio.

Los candidatos a Juez Nacional realizarán prácticas en exposiciones donde serán evaluados por un juez tutor experto miembro de su asociación, y a su vez, Juez Nacional de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España

Para ser Juez Nacional de exposiciones reconocido por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España, el solicitante que se va a formar y tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mayoría de edad.
- b. Presentar la instancia especificando para Juez Nacional y acreditar que fue criador con afijo registrado en su asociación y reconocido por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España y que tiene perros inscritos en el libro de orígenes de la organización canina a la que pertenece en su provincia o comunidad autónoma.
- c. Demostrar que fue colaborador de forma activa en la organización a la que pertenece durante 2 años como mínimo.
- d. Haber colaborado por lo menos en 3 exposiciones oficiales, de comisario o secretario de pista para dominar los problemas del procedimiento y los reglamentos las exposiciones.

- e. Conocimiento detallado de cada raza, es uno de los factores importantes en los juicios, un juez de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España debe tener conocimientos claros sobre el estándar de la raza basándose en el emitido por el país de origen en primer lugar y en su defecto el dado por la organización internacional Alianz Canine Worldwide, con el fin de realizar una decisión basada en el conocimiento de la raza que está siendo juzgada por él.

La Comisión Nacional de Jueces de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España realizará una evaluación escrita para darle la oportunidad de demostrar al nuevo juez que tiene conocimientos suficientes en los temas siguientes:

1. Anatomía, morfología y movimiento de los perros.
2. Genética, salud y temperamento.
3. Conocimiento de los estándares de raza del país de origen.
4. Comportamiento ético del juez, principios y procedimientos en pista.
5. Reglas Nacionales de Exposiciones y normativas básicas.
6. Reglamento de Exposiciones Internacionales de Alianz.

El candidato tiene que « aprobar » los exámenes escritos.

El objetivo de la formación práctica es ayudar al candidato a tener un conocimiento profundo y detallado cada raza, los reglamentos hay que saberlos así como del procedimiento administrativo del trabajo que se realiza en el ring. La formación práctica tiene su base en formar parte y colaborar en la organización de varias exposiciones en las que se le brinda al juez en formación práctica la adquisición de experiencia y desarrollar el trabajo sobre el terreno y la evolución de la organización.

Cada asociación de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España determina la duración de la formación tanto teórica como práctica, según considere la experiencia adquirida ya por el nuevo candidato a juez. La realización de prácticas reales sobre el terreno son de vital importancia para consolidar una formación óptima.

La formación práctica siempre es supervisada por Jueces de Exposiciones Nacionales ya reconocidos por Alianz Canine Worldwide - España. El juez en formación redactará un informe sobre los perros que habrá juzgado durante su formación y lo presentará al juez supervisor que tendrá que evaluar y valorar su conocimiento, la forma en que realiza los juicios y algo muy importante el comportamiento y la forma de expresarse ante los expositores con máximo respeto y educación, estas conclusiones de cómo desarrolla el juez en prácticas su trabajo se notifican a la comisión nacional de jueces.

Una vez terminada con éxito la estricta formación, el candidato a ser juez nacional debe pasar una prueba práctica supervisada por el Comité Oficial de Examen. Dicho comité tendrá que hacer un informe sobre la prueba y los resultados logrados.

Cuando ya es nombrado juez de exposiciones Nacionales e incluido en el registro de jueces de exposiciones Nacionales en las que se concede punto de campeón de España, el nuevo Juez Nacional debe juzgar en su país de residencia durante dos años, transcurrido este plazo podrá formarse para poder juzgar exposiciones Internacionales con la Federación Internacional Alianz Canine Worldwide celebradas fuera de su país de residencia.

Todas las asociaciones en calidad de miembro de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España deberán de incluir en su lista oficial de jueces anualmente a los nuevos jueces que hayan aprobado los exámenes y cumplido con los exigentes criterios mencionados.

Las asociaciones deben actualizar la lista de jueces nacionales, así como cualquier información sobre los jueces y hacerlas llegar a la Oficina central de gestión de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España anualmente junto con la memoria de eventos y exposiciones.

Se especificará claramente las razas que el juez tiene preparación para juzgar los grupos que está experimentado a juzgar y se tiene que indicar si el juez puede o no juzgar el Best in Show y si habla algún idioma, para facilitar los futuros intercambios internacionales en el caso de que el juez decidiera en un futuro ser juez internacional.

3) RAZAS CANINAS, MORFOLOGÍA Y FENOTIPO.

Los jueces para juzgar en exposiciones nacionales, en un grupo nuevo para ellos y que deseen ampliar su lista de razas para juzgar, deben enviar cumplimentada la instancia general, especificando lo que se solicita, teniendo que realizar una formación práctica y aprobar un examen sobre el estándar de las razas que desean ampliar.

Si Alianz Canine Worldwide y su comisión de nuevas razas de la especie canina reconoce una nueva raza o el ministerio del país de origen de la raza canina, como miembro de la organización Internacional Alianz Canine Worldwide también la debe de reconocer como miembro ALIANZ y un juez Nacional de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide - España es automáticamente autorizado a juzgarla en el momento que sea incluida en un grupo que el juez puede juzgar.

4) JUECES EN EXPOSICIONES NACIONALES PUEDEN SER:

- a) Juez de una Raza para Monográficas.
- b) Juez de Grupo.
- c) Juez Nacional para todas las razas de Alianz Canine Worldwide - España.
- d) Juez Internacional para todas las razas de Alianz Canine Worldwide.

Un juez es una persona autorizada para juzgar por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España y por la asociación miembro a la que pertenece.

Un juez nacional para todas las razas es una persona cualificada por su Federación Nacional para juzgar todas las razas de los grupos caninos que existan en esa organización.

Un candidato que desee llegar a ser juez Internacional debe de juzgar regular y oficialmente en exposiciones nacionales e internacionales.

El nombramiento de los jueces internacionales depende enteramente de la Organización nacional y de la organización internacional "ALIANZ CANINE WORLDWIDE".

La Organización nacional miembro de Alianz Canine Worldwide tiene que tener en cuenta que un juez sólo puede ser juez internacional para todas las razas, cuando haya sido formado y aprobado para juzgar diferentes razas en varios grupos.

5) CONDICIONES DE ADMISIÓN DE JUEZ DE EXPOSICIONES

Sólo los jueces que están incluidos en la lista de jueces de exposiciones de cualquier Organización miembro de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España conforme con los requisitos, son autorizados a juzgar en Exposiciones.

Los jueces aprobados por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España pero que no han juzgado desde hace 5 años deben realizar un curso de actualización práctico antes de volver a juzgar, antes de otorgar una nueva autorización se debe verificar la capacidad del candidato.

Los jueces que emigren a una región donde no hay organización miembro Afiliado, colaborador, cooperante o reconocida por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España pueden –con solicitud y autorización de Alianz Canine Worldwide – España – seguir juzgando como miembros de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, siempre y cuando no haya medidas disciplinarias en su contra, de lo cual el anfitrión organizador es informado y Alianz Canine Worldwide – España lo acepta en consecuencia. Las oficinas centrales de la Alianz Canine Worldwide – España llevará una lista actualizada y emite autorizaciones para juzgar.

La Federación Nacional y sus organizaciones miembros pueden sancionar y expulsar a los jueces que no cumplan las normas éticas y de comportamiento.

Los jueces que cambien de domicilio a una región distinta de España y colaboren con una Organización miembro de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España permanecen autorizados como jueces. Deben ser aprobados por la Organización de la región o provincia de nueva residencia, siempre y cuando no se hayan tomado medidas disciplinarias contra los mismos, ni expedientados por ninguna organización de Alianz Canine Worldwide – España.

6) TRABAJO DE UN JUEZ EN EXPOSICIONES NACIONALES.

En Exposiciones Nacionales los jueces siempre deben respetar los estándares de raza, siempre y cuando no estén en contradicción con las leyes del país donde tiene lugar el evento.

Los jueces no interpretarán los estándares de modo que puedan perjudicar la salud de los perros.

Al juzgar, un juez de exposiciones debe observar estrictamente la presente Normativa así como el Reglamento de Exposiciones y todas las otras regulaciones de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España.

Los jueces deben prepararse para cada exposición estudiando los estándares de cada raza y todos los reglamentos importantes.

Los jueces deben ser siempre coherentes, educados, éticos y prudentes en su trabajo en una exposición.

Tienen que observar las reglas de ética y respetar a sus colegas, a la organización y a los expositores ya que el respeto es nuestra base de trabajo.

7) ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES.

a. Viaje

Los jueces pueden, con autorización de su Asociación y de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, realizar acuerdos con las organizaciones donde son invitados para juzgar en una exposición.

b. Seguro

Recomendamos a nuestros jueces que deberían contratar un seguro (para cancelación de vuelo, accidentes, etc.) cuando les invitan a juzgar.

8) COMPORTAMIENTO ÉTICO Y DIPLOMÁTICO DE UN JUEZ EN EXPOSICIONES NACIONALES.

1. Principios generales

Los jueces de exposiciones de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España llevan a cabo una tarea importante para el mundo cinófilo nacional, su categoría y repercusión en el mundo del perro es muy importante por lo tanto, su comportamiento debe ser fidedigno e irreprochable tanto en su trabajo como en su vida privada.

Por consiguiente:

- Un juez nunca debe llegar tarde a una exposición.
- Deberá terminar completamente con las obligaciones que le fueron oficialmente asignadas en la celebración del evento.
- Un juez respetará el trabajo de la organización de la exposición canina y sus opiniones y consejos serán dados a los organizadores con el máximo respeto.
- Un juez no puede criticar el trabajo de otro juez.
- Bajo ninguna circunstancia puede un juez solicitar invitaciones para juzgar en un lugar concreto, pues eso resta categoría.
- Un juez no puede consultar el catálogo de la exposición antes o durante su juzgamiento, no es ético.
- En la pista, un juez debe comportarse correctamente y examinar todos los perros sin discriminación. Debe vestirse de manera sobria, elegante y correctamente, en relación con la tarea que debe realizar. Debe actuar correcta y cortésmente.

- Un juez no puede fumar en la pista.
- Un juez no puede consumir bebidas alcohólicas en la pista.
- Un juez no puede utilizar un teléfono celular-móvil en la pista.
- Un juez no puede ni ingresar ni guiar un perro en una exposición en la que está invitado por la organización como juez.

- Un socio, un miembro de su familia inmediata o cualquier persona que viva con él en su hogar, puede ingresar y guiar cualquier perro que pertenezca a una raza o razas que el juez no juzga en ese día de la exposición.

- Los perros que el juez guía en una exposición nacional en la cual no esté actuando como juez, deben ser criados por él, de su propiedad o copropiedad con un socio, de un miembro de su familia inmediata o de cualquier persona que viva con él en su hogar.

- No puede juzgar ningún perro que haya sido de su propiedad, copropiedad, que haya cuidado, arreglado o vendido en los seis meses precedentes a la exposición en la cual está juzgando. Lo mismo se aplica a los perros que pertenezcan a un socio, a un miembro de su familia inmediata o a cualquier persona que viva con él en su hogar.

- A un juez le está prohibido viajar acompañado por expositores a una exposición en la que juzga a expositores que estarán exhibiendo bajo su supervisión.

- A un juez le está prohibido socializar con ningún expositor, permanecer en su casa, si está previsto que juzgará su/s perro/s. Sólo se le está permitido DESPUÉS de que haya terminado su juzgamiento.

2) Aceptación de compromisos

- a) Un juez de Exposición Nacional sólo puede juzgar en exposiciones organizadas por entidades miembros o reconocidas por Alianz Canine Worldwide – España.
No está autorizado a juzgar en eventos no reconocidos por la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, salvo que tenga una autorización expresa para juzgar en esos eventos, en este caso, debe tener la autorización de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España de su lugar de residencia.
- b) Tras recibir una invitación para juzgar en otro lugar fuera de su lugar de residencia, debe comunicarlo a la organización a la que pertenece, y está lo comunicará a las oficinas centrales de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España.
- c) Si la exposición es organizada por un club, el juez de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España debe verificar que este club esté oficialmente reconocido o mantenga acuerdos con dicha Federación Nacional.
- d) Un juez no puede, bajo ninguna circunstancia, aceptar juzgar en cualquier exposición una raza para la cual no ha sido aprobado por su propia Organización. Lo mismo se aplica también para el de Mejor de Grupo y Mejor de la Exposición.
- e) Todo juez debe comunicar y solicitar permiso para juzgar en una exposición a la asociación a la que pertenece y a la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España.
- f) Cuando juzgan en exposiciones nacionales de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, los jueces de organizaciones que no son miembros deben estar autorizados por la Federación Canina de España.

- g) Todos los jueces de organizaciones que no son miembros de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, cuando son invitados a juzgar en una exposición de Alianz Canine Worldwide – España, deben completar el cuestionario estandarizado expedido por la Federación Nacional. Este impreso debe ser enviado a ellos a su debido tiempo por la Organización que les ha invitado y devuelto firmado para su aprobación.
- h) Está totalmente prohibido a un juez cobrar un doble reembolso por cualquier gasto relativo a un compromiso de juzgar. Si se demuestra que un juez cobró un doble reembolso, será severamente penalizado y expedientado por su Asociación y por el Comité de Jueces de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España.

3) Permiso para juzgar en una exposición

Los jueces de raza deben ser siempre autorizados por su Asociación, por escrito, para juzgar en una exposición. Sólo los jueces que tienen permiso emitido por su Asociación podrán a juzgar en exposiciones. Cuando realizan juicios deben juzgar estricta y exclusivamente de acuerdo con el estándar de raza, con la finalidad de la mejor selección y mejora de los ejemplares caninos de pura raza.

Los jueces nacionales para todas las razas están autorizados a juzgar cualquier raza reconocida a nivel nacional.

9) SANCIONES Y EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN.

1. Un juez que no cumpla los reglamentos y normativas de exposiciones de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España, así como que se encuentra bajo la autoridad cinófila y el compromiso de su Asociación y de la Federación Nacional, la cual debe penalizarlo en caso de ser probado el incumplimiento de las normas. Las asociaciones miembros de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España deben hacer aprobar un reglamento por lo cual se les permite castigar cualquier malaconducta de uno de sus jueces o violación de reglamentos cometida por él.
2. Debe darse la garantía de que el juez inculminado podrá expresarse, por escrito u oralmente. El juez debe tener el derecho de apelar la decisión. En este caso, ninguna persona involucrada en el procedimiento de decisión puede formar parte del comité de apelación que estudiará el caso.
3. La Asociación miembro junto con la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España deberán prever la posibilidad de la siguientes sanciones:
 - a) Resolución del problema sin sanción.
 - b) Advertencia con o sin amenaza de suspensión para el juez.
 - c) Darle de baja al juez por un período determinado.
 - d) Supresión definitiva del nombre del juez en la lista de jueces.

4. La Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España debe informar la organización Internacional Alianz Canine Worldwide sobre su decisión de expedientar a un juez tan pronto tengan la decisión tomada.

10) CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NORMATIVA.

La comisión de jueces de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España puede, bajo su propia decisión final, particularmente cuando unas partes de la presente Normativa ya no estén vigentes, decidir enmendar parcialmente el mismo con el fin de asegurar la validez de los acontecimientos nacionales de la Federación Nacional y para hacer respetar la aplicación de esta normativa.

Esta Normativa entra en vigencia inmediatamente después de la aprobación de Junta de Gobierno de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España y debe ser distribuido a todos los miembros afiliados y cooperantes de la Federación.

Este reglamento fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Nacional Alianz Canine Worldwide – España.



D^a. M^a Eugenia Ribelles Ferrer
Presidenta de Alianz Canine Worldwide-España